

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gilet

2025/01350 *Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre la publicación de las parcelas afectadas por la realización de trabajos forestales.*

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Gilet, el día 28 de enero, dictó Decreto de Alcaldía núm. 51/2025, que se publica para general conocimiento y que dice así:

"Visto que el Ayuntamiento de Gilet ha obtenido subvención para la Gestión Forestal Sostenible y Prevención de Incendios Forestales dentro de la estrategia ReaccionA 2023 de la Diputación de Valencia.

Visto que la actuación que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo es la apertura de nuevas fajas perimetrales en la interfaz urbano-forestal de Urbanización La Paz, en una superficie de 3,20 Ha en parte de las parcelas 195, 198, 205, 458, del Polígono 7, para mitigar el riesgo para las personas y los bienes patrimoniales ante un posible incendio.

Visto que varias de las parcelas afectadas por la actuación que se relacionan en anexo adjunto, son de titularidad privada.

Visto que el artículo 55.5 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, afirma:

«Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cuál podrán establecerse ayudas técnicas o económicas.

En el caso de que los propietarios afectados no realizasen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aún sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer cortafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible.»

Visto que las parcelas relacionadas en el anexo se encuentran dentro del área de actuación y, en consecuencia, se requiere la ocupación temporal de éstas para la realización de los trabajos de «apertura de nuevas fajas perimetrales mediante roza, poda, clareo y eliminación de restos».



En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Comunicar que, si en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente resolución no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad.

Segundo.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los titulares catastrales relacionados en el anexo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

ANEXO

POLÍGONO Y PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
Polígono 7 Parcela 195	46136A007001950000EI	Rosa Villarroya Climent
Polígono 7 Parcela 198	46136A007001980000ES	Gregory Carlier
Polígono 7 Parcela 205	46136A007002050000EB	Pilar Pérez Pérez
Polígono 7 Parcela 458	46136A007004580000EW	José Igual Pérez

Gilet, 4 de febrero de 2025.—El alcalde, Salvador Costa Escrivà.